LICITACION PUBLICA 70007513 DE 2023

PP ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA REDENCIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

LOTE 1

AMPARO	DESCRIPCIÒN	PORCENTAJE	DUR.ADICIONAL	PERIODO
0002	Calidad del Servicio	10%	6	meses
0005	Cumplimiento	10%	6	meses
0008	Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	3	años
0009	Responsabilidad Civil Extracontractual (expresada en SMMLV)	400 SMLMV	0	

LOTE 2

AMPARO	DESCRIPCIÒN	PORCENTAJE	DUR.ADICIONAL	PERIODO
0002	Calidad del Servicio	10%	6	meses
0005	Cumplimiento	10%	6	meses
0008	Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	3	años
0009	Responsabilidad Civil Extracontractual (expresada en SMMLV)	400 SMLMV	0	

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.